

FONSOVI, S. L.
(Sociedad escindida)
FECARRE, S. L.
CARDELCAS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Primer anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de diciembre de 2000, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Fonsovi, Sociedad Limitada», que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Fecarre, Sociedad Limitada» y «Cardelcas, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, cerrado a 30 de septiembre de 2000, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 30 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Fonsovi, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Fecarre, Sociedad Limitada» y la Administradora única de «Cardelcas, Sociedad Limitada».—1.923.

GIHEBEL, S. A.
(Sociedad absorbente)
PONTEJOS I, S. A.
PROPIEDADES INMOBILIARIAS
Y CONSTRUCCIONES, S. A.
(Sociedad unipersonal)
MADRILAR, S. A.
PONTELAR, S. A.
INMOBILIARIA MASARA, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

A) Que el día 28 de diciembre de 2000, las Juntas generales universales de accionistas de «Gihebel, Sociedad Anónima», «Pontejos I, Sociedad Anónima», «Propiedades Inmobiliarias y Construcciones, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Madrilar, Sociedad Anónima», «Pontelar, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Masara, Sociedad Anónima», han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de estas cinco últimas sociedades por «Gihebel, Sociedad Anónima».

B) La fusión se ha efectuado conforme al proyecto redactado por los órganos de administración de todas las sociedades, presentado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 16 de noviembre de 2000, e inscrito el 18 de noviembre de 2000.

C) La sociedad absorbente seguirá siendo administrada por su Consejo de Administración actual y regida por los Estatutos sociales vigentes.

D) Se ha ampliado el capital social de «Gihebel, Sociedad Anónima», en la cifra de 38.290.000 pesetas, con el objeto de canjear las acciones de las sociedades absorbidas por las acciones emitidas por la absorbente, modificándose la redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

E) El tipo de canje de las acciones es el previsto en el proyecto de fusión.

F) Las acciones deberán ser canjeadas dentro del plazo que terminará al cumplirse un mes desde la inscripción de la escritura de elevación a público de los acuerdos de fusión.

G) Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de octubre de 2000.

H) Las acciones de la sociedad absorbente darán derecho a los titulares a participar en los beneficios sociales a partir del 1 de octubre de 2000.

I) No se han otorgado derechos especiales a los titulares de las nuevas acciones emitidas ni existen acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

J) No se ha atribuido ninguna ventaja a favor de los órganos de administración de las sociedades ni a favor del experto independiente interviniente en la fusión.

K) Se hace constar que se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de enero de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Gihebel, Sociedad Anónima», «Pontejos I, Sociedad Anónima» y «Propiedades Inmobiliarias y Construcciones, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—El Administrador único de «Madrilar, Sociedad Anónima».—Los Administradores solidarios de «Pontelar, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Masara, Sociedad Anónima».—2.495. y 3.ª 25-1-2001

GRUPO TECNOLÓGICO
ISALIA, S. A.
(Sociedad absorbente)

Se hace público que las Juntas generales de los socios de «Grupo Tecnológico Isalia, Sociedad Anónima», de «Isalia Consultoría y Servicios, Sociedad Anónima» y de «Nuevas Tecnologías en Sistemas de Información, Sociedad Anónima», celebradas todas con carácter de universal el día 15 de enero de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de proceder a su fusión, a través de la absorción de «Isalia Consultoría y Servicios» y «Nuevas Tecnologías en Sistemas de Información» por parte del «Grupo Tecnológico Isalia», todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y el Balance cerrado a 30 de junio de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los referidos acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes.

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de las tres sociedades.—2.764.

2.ª 25-1-2001

HEROPO-EL 99, S. L.

De conformidad con lo previsto en la legislación mercantil vigente, por medio de este anuncio, se hace público, que la Junta general universal de esta sociedad, celebrada el día 31 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad, la disolución sin liquidación de «Heropo-El 99, Sociedad Limitada», y la cesión global del Activo y Pasivo de la misma, con efectos de 1 de enero de 2001, a la mercantil «Hermanos Rodríguez Ponce, Sociedad Anónima, Confecciones El 99», domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Doctor Juan Domínguez Pérez, número 54, urbanización «El Cebadal», código de identificación fiscal A-35055045. Se recuerda a los señores acreedores de ambas sociedades el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo oponerse al mismo en el plazo de un mes, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de enero de 2001.—El Administrador único.—2.773.

HOTELES MALLORQUINES
AGRUPADOS, S. L.
(Sociedad absorbente)

GABRIEL ESCARRER JULIO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que, en fecha 2 de mayo de 2000 las Juntas generales universales de socios de las sociedades «Hoteles Mallorquines Agrupados, Sociedad Limitada», y «Gabriel Escarrer Julio, Sociedad Limitada», en sus respectivos domicilios sociales, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Gabriel Escarrer Julio, Sociedad Limitada», por parte de «Hoteles Mallorquines Agrupados, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida «Gabriel Escarrer Julio, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, «Hoteles Mallorquines Agrupados, Sociedad Limitada». Se hace constar, expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades que intervienen en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los socios y representantes de los trabajadores, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 2001.—Los Administradores únicos de las sociedades participantes en la fusión.—3.782. 1.ª 25-1-2001

ÍNDICE MULTIMEDIA, S. A.
(Sociedad escindida)

Anuncio de escisión parcial

En la Junta general y universal de accionistas de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de enero de 2001, se acordó la escisión parcial de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», sin extinción de la misma y segregación de todo el patrimonio afecto a la rama de actividad de prensa, que forma una unidad económica, consistente en 360.000 acciones de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» que se traspasa a una sociedad de nueva creación denominada «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada», aprobados dichos acuerdos por la Junta todo ello de conformidad con el proyecto de escisión; en consecuencia, «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada» quedará subrogada en la posición de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» en los diversos contratos y relaciones jurídicas correspondientes a la unidad económica segregada. A los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas se considerará Balance de escisión de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» el Balance cerrado con fecha 30 de septiembre de 2000, aprobado por la Junta y verificado por los Auditores de cuentas. Las operaciones de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables por la beneficiaria, con respecto a la parte traspasada a partir del 1 de enero de 2001. «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» reduce el capital por valor de 249.338.415 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de cada acción de 1.000 a 817 pesetas por acción, recibiendo todos los accionistas de «In-